

## CMF pone en consulta norma que armoniza el reporte de información de la nómina de deudores de la banca con el marco normativo del Registro de Deuda Consolidada

La propuesta introduce ajustes en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de bancos, que establece lineamientos respecto de la información sobre deudores de las instituciones financieras relacionado con el artículo 14 de la Ley General de Bancos, dada la próxima entrada en vigencia del REDEC.

**13 de enero de 2026.**- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dispone para consulta pública una propuesta normativa que introduce ajustes en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) de bancos, que refiere a “Información sobre Deudores de las Instituciones Financieras”.

La propuesta tiene por objetivo facilitar la convergencia de las instituciones financieras que reportan información de deudores tanto a través de la nómina de deudores del artículo 14 de la Ley General de Bancos (LGB), como por medio del Registro de Deuda Consolidada (REDEC), el cual entra en plena vigencia en abril próximo.

En consideración de la coexistencia entre ambos marcos normativos (Capítulo 18-5 de la RAN de bancos y la NCG N° 540), se estima pertinente generar una armonización que asegure coherencia en la información crediticia, procurando que ésta sea consistente y garante de los derechos de los deudores.

La CMF invita a todas las partes interesadas a formular observaciones y comentarios respecto del presente [proyecto normativo](#) hasta el 10 de febrero de 2026, en el portal de [Normativa en Consulta](#) del sitio web de la CMF.

---

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto: [prensa@cmfchile.cl](mailto:prensa@cmfchile.cl) | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)